

16 JUN 1994

REG. TC N° 393 HS. 12⁰⁰

Convención Nacional Constituyente



PROYECTO DEL BLOQUE "FRENTE GRANDE"

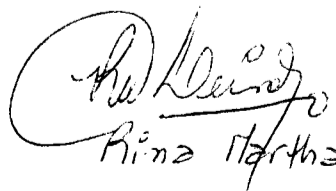
LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE REUNIDA EN LA CIUDAD
DE SANTA FE,

SANCIONA

Artículo 1.- Modifícase el inciso 11 del artículo 67 de la
Constitución Nacional, el que quedará redactado de la
siguiente manera:

Artículo 67.- Corresponde al Congreso...

...inc 11) Dictar los Códigos Civil, Comercial, Penal, de
Minería y del Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de
la conservación por las Provincias de la facultad
legislativa en materia de Seguridad Social para
Profesionales Universitarios y sin que tales códigos
alteren las jurisdicciones locales, correspondiendo su
aplicación, a los Tribunales Federales o Provinciales según
que las cosas o las personas cayeran bajo sus respectivas
jurisdicciones y especialmente leyes generales para toda la
Nación sobre naturalización y ciudadanía con sujeción al
principio de la ciudadanía natural, así como sobre bancas
rotas, sobre falsificación de la moneda corriente y
documentos públicos del Estado y las que requiera el juicio
por jurados.


Rina Martha Leiva